



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

El Exceso de los Gastos de Viáticos y su Efecto Tributario en la
determinación del Impuesto a la Renta en la Empresa Multiservicios
Papillon S.A.C. en el Año 2017

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

AUTOR:

Valverde Mariños, Julio César

ASESOR:

Dr. Moreno Rodríguez, Augusto Ricardo

ASESORA ESPECIALISTA:

Mg. Pérez Azahuanche, Nancy

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Tributación

TRUJILLO – PERÚ

2018

PAGINA DEL JURADO

Dr. Augusto Ricardo Moreno Rodríguez
PRESIDENTE

Mg. Nancy Pérez Azahuanche
SECRETARIA

Mg. Cabanillas Ñaño Sara isabel
VOCAL

DEDICATORIA

A Dios

Por darme las fuerzas para seguir luchando cada día, por guiarme por el buen camino.

A mis padres

Por brindarme su apoyo incondicional, por estar a mi lado cuando más los necesité en esta etapa tan importante de mi carrera, por sus buenos consejos, por los valores que me inculcaron que me ayudó a formarme como persona.

A mis hermanos

Por confiar en mí, por sus consejos, que me fueron de gran utilidad en esta parte de mi vida, por su apoyo económico que me brindaron.

A mi hermano Luis

Por guiarme desde el cielo, agradecerle por sus consejos, que me dio cuando era joven, por haberme cuidado y entregado su amor incondicional.

AGRADECIMIENTO

A Dios por guiarme hacia el buen camino, por brindarme la oportunidad de lograr este sueño tan esperado.

A mis padres, Emilio Valverde Mercado y Lidia Mariños Narvaez, quienes con sus consejos a diario me han permitido ser una persona de bien, por los buenos valores que me enseñaron.

A mis hermanos, que me han apoyado a lo largo de mi carrera y tener la plena confianza hacia mí.

A mis amigos, por compartir momentos buenos y malos a lo largo de esta etapa de mi vida, en especial a Jhonatan Olivares.

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD

Yo, JULIO CESAR VALVERDE MARIÑOS, con DNI 47500217, declaro en honor a la verdad que el presente trabajo de tesis ha sido elaborado por mi persona no existiendo plagio de ninguna naturaleza y no habiendo sido previamente presentado para ningún grado o calificación profesional.

Dejo expresa constancia que las referencias bibliográficas tomadas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo, no las he asumido como mías las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos o de internet.

En caso de incumplimiento de esta declaración, me someto a lo dispuesto en las normas académicas de la Universidad César Vallejo y de la Facultad de Ciencias Empresariales.

Trujillo, 06 Julio del 2018



Julio Cesar Valverde Mariños
DNI 47500217

PRESENTACION

Señores

Miembros del Jurado:

Tengo el agrado de presentar ante ustedes la tesis con el título **“EL EXCESO DE LOS GASTOS DE VIATICOS Y SU EFECTO TRIBUTARIO EN LA DETERMINACION DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LA EMPRESA MULTISERVICIOS PAPILLON S.A.C. EN EL AÑO 2017”**, con el fin de determinar el efecto que tienen los excesos de los gastos de viáticos en la determinación del Impuesto a la Renta en la empresa Multiservicios Papillon S.A.C.

Realice esta investigación porque me llamo mucho la atención los excesos que había en los gastos de viáticos, en la cual propuso un formato de liquidación de gastos de viáticos y la actualización del manual de políticas de gastos de viáticos, dado que la empresa Multiservicios Papillon S.A.C. tiene constantes reparos tributarios lo cual ocasiona un mayor pago de Impuesto a la Renta.

Esperando cumplir con los requisitos necesarios para la aprobación.

ÍNDICE

PÁGINA DEL JURADO	II
DEDICATORIA	III
AGRADECIMIENTO	IV
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD	V
PRESENTACIÓN	VI
RESUMEN	VII
ABSTRACT	VIII
I. INTRODUCCIÓN	1
1.1 Realidad Problematica.....	2
1.2 Trabajos Previos.....	2
1.3 Teorias Relacionadas al tema	5
1.4 Formulación del Problema	15
1.5 Justificación del estudio.....	15
1.6 Hipotesis	16
1.7 Objetivos	16
II. MÉTODO	17
2.1 Diseño de Investigación	18
2.2 Variables, Operacionalización	19
2.3 Población y Muestra	20
2.4 Tecnicas e Instrumentos de Recolección de datos, Validez y Confiabilidad	20
2.5 Metodos de Analisis de datos.....	20
2.6 Aspectos Éticos	20
III. RESULTADOS	21
IV.	
DISCUSIÓN	28
V. CONCLUSIÓN	38
VI. RECOMENDACIONES	40

VII. PROPUESTA	42
VIII. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	71
ANEXOS	72

RESUMEN

La presente investigación tiene como objetivo Determinar el efecto que tienen los excesos de los gastos de viáticos en la determinación del impuesto a la renta en la empresa Multiservicios Papillon S.A.C. Año 2017, la investigación es descriptiva de diseño no experimental de corte transversal, tomando como población a la misma empresa, teniendo como muestra al área de contabilidad, Para lograr esto se llevó a cabo un análisis documental del manual de las políticas de gastos de viáticos y los Estados de Resultados, se planteó como problema ¿Cuál es el efecto tributario del exceso de los gastos de viáticos en la determinación del impuesto a la renta en la empresa Multiservicios Papillon S.A.C. Año 2017?.

En la conclusión se determinó el exceso de los gastos de viáticos, lo cual muestra una disminución en la utilidad de S/. 32,147 soles, esto no es nada favorable para la empresa.

Se propuso un nuevo manual de gastos de viáticos según rutas de viaje.

Palabras claves: exceso de viáticos, manual, liquidación.

ABSTRACT

The objective of this research is to determine the effect of the excess expenses of travel expenses in the determination of income tax in the company Multiservicios Papillon S.A.C. Year 2017, the research is descriptive of a non-experimental cross-sectional design, taking as a population the same company, taking as a sample the accounting area. To achieve this, a documentary analysis of the manual of travel expenses policies was carried out. and the Results State, was raised as a problem. What is the tax effect of the excess of travel expenses in the determination of the income tax in the company Multiservicios Papillon SAC Year 2017?

In the conclusion, the excess of travel expenses was determined, which shows a decrease in the profit of S /. 32,147 soles, this is not favorable for the company.

A new travel expenses manual was proposed according to travel routes.

Keywords: excess of per diem, manual, liquidation.

INTRODUCCIÓN

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad problemática.

En la actualidad las empresas tienen la necesidad de interactuar con otras empresas, tanto del exterior como del interior del país, con la finalidad de adquirir nuevos clientes, nueva tecnología, materia prima, servicios, capacitaciones u otros.

Esto obliga a los ejecutivos y trabajadores a efectuar constantes viajes, lo cual obliga a las empresas a realizar desembolsos por concepto de pasajes, hospedaje, movilidad y alimentación.

Estos gastos son deducibles hasta un límite a efecto de la determinación de renta de tercera categoría, según lo establecido en el art. 37 inciso r) del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, y el art. 21 inciso n) del Decreto Supremo N° 122 – 94 – EF, y su reglamento.

En la región de la Libertad hay muchas empresas exportadoras, las cuales vienen generando gastos de representación en excesos lo cual no son considerados tributariamente.

La evaluación del rendimiento tributario en la sociedad genera discusión entre los contribuyentes y la administración tributaria.

Dada la complejidad y variedad de las normas tributarias, los contribuyentes se ven afectados de alguna manera.

En la renta de tercera categoría se le da un tratamiento más complejo y técnico a la vez determinando el resultado tributario. Así podemos saber el exacto reconocimiento de los gastos deducibles y no deducibles, esto no se trata de una simple deducción de impuesto a la renta bruta determinada por la ley del impuesto a la renta.

En la renta de tercera categoría tenemos un elemento indispensable, referido a la adición y/o deducción de gastos del resultado en la contabilidad a efecto de terminar el resultado tributario sobre la cual se aplica la tasa del impuesto a la renta.

Los gastos son generados por la empresa, con la única finalidad de mantener ingresos. La compra de activos, los gastos de representación, gastos de publicidad, viáticos, etc.

Los costos y gastos no siempre son reconocidos en su totalidad en la determinación del resultado tributario. Es por eso que muchas empresas se

ven en la tentación de reducir su renta bruta, con la mayor cantidad posible de gastos, lo cual va en contra de las normas tributarias. Por ende tendrá que ser adicionados al resultado contable para así poder obtener el resultado tributario.

La empresa Multiservicios Papillon S.A.C se dedica al servicio de transporte de carga pesada a nivel nacional creada en el año 2007, actualmente brinda servicios a la empresa Minera la Arena S.A ubicada en Huamachuco, Primax S.A en Paita y Strakon S.A.C de Trujillo. El principal problema que ocurre en la empresa es no contar con un formato de liquidación de gastos de viáticos, a ello le sumamos, tener el manual de gastos de viáticos desactualizado, generando esto una falta control con respecto a los gastos presentados por los conductores y un exceso de gastos de viáticos injustificables ocasionando un mayor pago de impuesto a la renta. Dadas estas condiciones y el paso acelerado que sigue la necesidad de encontrar la solución a este problema y el gerente modifique sus hábitos de gestión para evitar incomodidad y cumplir con las obligaciones contraídas haciendo un análisis minucioso al origen del problema.

1.2. Trabajos Previos

Mangandi (2013), *“Costos y gastos deducibles y no deducibles en las empresas comerciales, análisis del impuesto sobre la renta y las normas internacionales de contabilidad, Guatemala 2013.”*

Al comparar las normas internacionales y las normas tributarias nos damos cuenta que hay una gran discrepancia entre ambas dado que para efectos financieros nos basamos en las leyes internacionales de contabilidad (NIC), las cuales no son tomadas en cuenta para efecto tributario al momento de realizar las declaraciones tanto mensuales como anuales, según la NIC 7, se consideran los gastos generados por la empresa para determinar el impuesto que tiene por pagar la empresa, mientras que la norma tributaria nos hace mención que se tiene que tener en cuenta los gastos deducibles los que no son deducibles se tiene que reparar, por lo cual se tiene que pagar un mayor impuesto a

la renta. Dado que la norma debe prevalecer, esto no significa que la empresa no pueda hacer uso de sus cuentas financieras y contables que sean convenientes, usando las respectivas NIC.

La diferencia que existe entre la ley del impuesto a la Renta y las NIC, la ley del Impuesto General a la Renta lo único que quiere alcanzar es que el contribuyente pague puntualmente sus impuestos sobre las ganancias obtenidas, a estas ganancias le deduce los gastos generados por la empresa, en donde sea aplica una serie de requisitos y límites para así lograr que el contribuyente evada impuestos y también traten de reportar perdidas

Duque, (2016), *“Los gastos deducibles y no deducibles y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta, Ecuador 2016”*.

El objetivo principal de esta tesis fue examinar la incidencia de los gastos deducibles y no deducibles en la determinación del Impuesto Sobre las Ganancias. Para esta investigación su población fue la empresa Coseragib S.A. teniendo como única fuente de ingreso la exportación de plátano, se hizo un muestreo no probabilístico, dado que los elementos fueron seleccionados según su relevancia, para la muestra de este proyecto se escogió a nueve personas según sus competencias que tiene en la empresa, para así obtener resultados favorables, encargado de compras, encargado de administración, jefe de exportación, al asistente de exportación, al contador, gerente encargado de producción, y al encargado de costos.

En la metodología que se empleó fue una entrevista en el desarrollo de la tesis, también se tomó en cuenta los Estados Financieros de la empresa.

La conclusión fue que la empresa tiene dificultades en forma general, en conocimientos y los enfoques tributarios y contables, se les preguntó algunas preguntas relacionadas a los temas ya

mencionados y nos dimos cuenta que tiene gran desconocimiento del tema los entrevistados.

También se demostró que desconocen de la ley tributaria y de la norma contable

Alvarado, (2012), *“Gastos no deducibles tributariamente y su incidencia en el estado de resultados de la distribuidora R&M E.I.R.L. La Libertad - Trujillo 2012”*.

Se utilizó el diseño descriptivo simple, tubo como técnica la observación documentada, entrevista y cuestionario. Se concluyo que en la declaración anual del Impuesto a la Renta 2012, hay gran implicancia los gastos no deducibles. Los gastos generados no son aprobados en el reglamento de comprobantes de pago, como los son gastos personales, lo cual entes públicos no lo aceptan.

Estos gastos se adicionaron a la renta que se obtuvo, por lo que se pagó un mayor Impuesto a la Renta.

Ventocilla, (2013) *“Gastos deducibles y no deducibles en la determinación del impuesto a la renta de 3ra categoría”*

Esta tesis logro demostrar la incidencia de los gastos no deducibles en la declaración del Impuesto a la Renta de tercera categoría, en la empresa Huaura, se puede determinar la utilidad que obtiene la empresa, se llegó a la conclusión de saber cuáles son los gastos deducibles y no deducibles que tiene la empresa.

1.3. Teorías Relacionadas al tema

1.3.1. Sistema tributario nacional.

La Superintendencia Nacional de aduanas y Administración tributaria, señala que:

Es el conjunto de impuestos, contribuciones y tasas existentes en el Perú, el poder ejecutivo mediante DL. N° 771 dictó la ley marco del sistema tributario nacional, vigente desde el año 1994, con los únicos objetivos de:

- Aumentar la recaudación fiscal
- Contar con una mayor eficiencia
- Repartir en forma equitativa los ingresos a los municipios

SUNAT, (2017), Sistema Tributario Nacional. Recuperado de www.sunat.gob.pe

1.3.2. Impuesto a la renta de tercera categoría.

Según la Sunat nos dice que:

La renta de tercera categoría se obtiene cuando se determina los ingresos anuales, restando los costos de producción o los costos de ventas y los gastos que se demandaron durante el año.

Los cuales deben de considerarse para la determinación del impuesto a la renta. Si estos gastos son considerados deben de guardar relación directa con el principio de causalidad:

- Si son requeridos
- Solo si son necesarios para la producción
- Sean sustentados con comprobantes de pago
- Estén regularizados por ley

SUNAT. (2017). Sistema Tributario Nacional. Recuperado de www.sunat.gob.pe.

1.3.3. Principio de causalidad.

Cossío (2010) menciona:

En lo que se refiere a tributación es hablar del principio de causalidad dado que es muy relevante en la determinación del Impuesto a la Renta dado que es primer requisito. Se aplica a cada gasto generado por parte de la empresa en la cual la parte de la empresa en la cual la pretende deducir sus gastos. Por eso

las empresas deben de cumplir con ciertas normativas que exige la ley a cada gasto. (p.56).

1.3.4. Gastos de representación encontrados dentro de los límites establecidos para su deducibilidad.

Caballero (2012) menciona:

El personal administrativo, vendedores y obreros demandan de gastos de alojamiento, alimentación y pasajes.

Tanto a nivel nacional como en el extranjero dichos gastos son deducibles hasta un tope según art. 37 inciso s, de la ley General del Impuesto a la Renta teniendo como tope máximo el 5% de los gastos de los ingresos hasta 40 UIT.

Todos estos gastos tienen que tener relación directa con la actividad que tiene la empresa según el principio de causalidad.

Para que estos gastos sean deducibles tributariamente deben de estar sustentados con comprobantes de pago, si un trabajador demanda de gastos en el extranjero tiene el deber de sustentar con una declaración jurada hasta el 30% máximo deducible por cada día por persona.

1.3.5. Gastos no deducibles.

Según Aranda (2011), menciona los siguientes:

Se considera gastos no deducibles, a los que no son tomados en cuenta, ya que no son considerados tributariamente dentro de los periodos tributarios. Para cumplir con algunos requisitos tributariamente se tiene que tener en cuenta el principio de causalidad dado que debe haber una relación directa entre gasto y la actividad que tiene la empresa.

La cual tiene que tener una equivalencia entre gasto y productividad de la empresa dado que el gasto que se a generado es para lograr tener mayores ventas oh en caso contrario

umentar la producción. Si bien muchas veces se ha comprobado dolo por parte de los usuarios, la administración tributaria ha puesto como requisito para sustentar gastos que no solo tienen que tener los comprobantes de pago como lo son facturas, boletas, nota de crédito y débito. Si no tienen que estar acompañadas de guías de remisión, notas de pedido, órdenes de compra y otros comprobantes que sustenten la compra la cual es necesaria para la empresa. (P11)

1.3.6. Relación de gastos no deducibles.

Según Cuba (2016), define:

Estos gastos no son considerados tributariamente dado que según el art. 37 de la ley del Impuesto a la Renta no se deben contabilizar, sino que debería ir directamente al reparo tributario, porque si se contabiliza no sería un gasto deducible, hablar de estos tipos de gastos nos referimos a gastos que no guardan relación directa con el negocio como son gastos de cena a título personal, gastos de viaje de placer, etc.

Muchos contribuyentes creen que estos gastos son deducibles, pues desconocen de la ley del Impuesto a la Renta, este desconocimiento les lleva a pasar comprobantes de gastos personales, en el Perú es muy frecuente este tipo de casos dado que todos quieren pagar un menor impuesto tributario (p.9).

1.3.7. Exceso de gastos de viáticos en el interior del país

Según Rodríguez (2017) nos menciona que:

Los gastos en el país, nos dice el art.21 inciso n) de la ley del Impuesto a la Renta, estos gastos deben de ser sustentados debidamente sustentados con comprobantes de pago, estos deben de estar emitidos directamente a nombre de la empresa y cumplir con lo que dice la ley de comprobantes de pago que todo gasto debe estar debidamente sustentado. El monto máximo que debe de gastarse en viáticos son de S/. 640.00 por día (p.38).

1.3.8. Gastos de Viaje

Según Rojas (2013) Nos menciona que:

“Los gastos de viaje hacen referencia a las cantidades dinerarias que la empresa paga al trabajador cuando éste tiene que desplazarse o viajar fuera del lugar” (p.26).

Rodríguez (2013) menciona los siguientes gastos de viáticos:

- Alojamiento es el lugar de descanso o donde una persona se instala, tales como: hoteles, hostales, posadas, residencias, etc.
- Alimentación es el conjunto de las cosas que comemos o bebemos para nuestra subsistencia. (p.36)

1.3.9. Relación entre normas contables y normas tributarias

Según García (1978) nos menciona que:

La norma contable es muy distinta que la norma tributaria dado que no son iguales, porque la norma tributaria solo se preocupa de ver el beneficio que se puede sacar de esta norma, dado que al no ser deducible algunos gastos se reparan, en cambio la norma contable solo se encarga de aplicar las normas internacionales de contabilidad, dando un mayor beneficio al contribuyente, hay dos sistemas que se encargan de medir esta diferencia que existe entre ambas normas.(p19)

1.3.10. Artículo 37 de la ley General del Impuesto a la Renta

La Superintendencia Nacional de aduanas y Administración tributaria señala que:

Con la finalidad de establecer la renta de tercera categoría esta sera deducible de la renta bruta los gastos necesarios para producirla y mantener la fuente, como también los vinculados con lo que es llamado la generación de ganancia de capital.

Por lo tanto son deducibles: Inciso q) gastos vinculados con el giro del negocio, lo cual no debería exceder del 6% de los ingresos

brutos, con un límite de 40 unidades impositivas tributarias como máximo.

SUNAT. (2017). Sistema Tributario Nacional. Recuperado de www.Sunat.gob.pe.

1.4. Formulación del problema.

¿Cuál es el efecto tributario del exceso de los gastos de viáticos en la determinación del impuesto a la renta en la empresa Multiservicios Papillon S.A.C. en el año 2017?

1.5. Justificación.

La presente investigación justifica su desarrollo teniendo en cuenta los criterios de Hernández Fernández y Baptista (2010, pp. 40 – 41):

Conveniencia. Este trabajo tiene como objetivo ayudar a todos aquellos que tienen un negocio que buscan conocer todo lo referente a los gastos de viáticos que no son deducibles para el impuesto a la renta de tercera categoría.

Relevancia Social. El principal interés es que todos los empresarios sean beneficiados con este trabajo de investigación, debido a que podrán ellos conocer mejor que es lo que toma en cuenta SUNAT, al evaluar los gastos deducibles en una fiscalización, saber más que todo hasta que porcentaje son los gastos deducibles.

Implicaciones prácticas. La presente investigación ayudara a prevenir uno de los problemas más comunes en la actualidad que pasan las empresas, el problema es los gastos de viáticos, ya que la SUNAT solo reconoce una parte de los gastos totales; el resto de gastos son reparables lo cual no favorece mucho a las empresa dado que al reparar pagan un mayor impuesto a la renta, lo cual afecta directamente a la utilidad.

Valor Teórico. Esta investigación espera servir de ayuda a los empresarios o personas que deseen informarse, a la vez de base teórica

para quienes deseen realizar estudios más profundos y detallados referentes a cada criterio que se menciona en esta investigación.

Utilidad Metodológica. Lo investigado va a ser muy útil para saber medir otras variables también para otros temas de investigación, también servirá como guía para otros posibles trabajos de investigación similares

1.6. Hipótesis.

El exceso de los gastos de viáticos tiene un efecto tributario negativo en la determinación del impuesto a la renta en la empresa Multiservicios Papillon S.A.C. en el año 2017.

1.7. Objetivos.

1.7.1. Objetivo General.

Determinar el efecto tributario que tienen los excesos de los gastos de viáticos en la determinación del impuesto a la renta en la empresa Multiservicios Papillon S.A.C. Año 2017.

1.7.2. Objetivo Específico

1. Identificar los excesos de los gastos de viáticos incurridos en la empresa Multiservicios Papillon S.A.C en el año 2017.
2. Determinación del impuesto a la renta reparando los excesos de gastos de viáticos en la empresa Multiservicios Papillon S.A.C en el año 2017.
3. Proponer un nuevo manual de gastos de viáticos según rutas de viaje en la empresa Multiservicios Papillon S.A.C en el año 2017.

MÉTODOS

II. MÉTODO

2.1. Diseño de investigación.

Para el presente proyecto de investigación se ha empleado el diseño no experimental, de corte transversal debido a que se recolecta la información únicamente del año 2017.

2.2. Variables y Operacionalización.

2.2.1. Variables

Variable Independiente: Gastos de viáticos

Variable Dependiente: Impuesto a la renta

Operacionalización de Variables

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
Exceso de los gastos de viáticos	<p>Gastos de Viaje y Viáticos, son vinculados a la actividad de la empresa los cuales comprenden alojamiento, desayuno, almuerzo o cenas. Pero no todos estos gastos son aceptados; estos deben de ser debidamente sustentados con comprobantes de pago en caso de que exceda estos gastos son reparables tributariamente. En casos de viajes al extranjero se sustentan con declaración jurada hasta el 30% del máximo deducible por persona y por día.</p> <p>(Informativo Caballero Bustamante 2012).</p>	Se analizara el exceso de gastos de viáticos a través del análisis documental	<ul style="list-style-type: none"> - Excesos de los gastos de viáticos - Limites 	<ul style="list-style-type: none"> - Monto de los gastos de alimentación y alojamiento. - Monto de los excesos de los gastos alimentación y alojamiento. - Monto de los límites establecidos por Sunat. 	Nominal
Impuesto a la renta	<p>El Impuesto a la Renta de Tercera Categoría grava la renta obtenida por la realización de actividades empresariales que desarrollan las personas naturales y jurídicas. Generalmente estas rentas se producen por la participación conjunta de la inversión del capital y el trabajo.</p> <p>Sunat.(2017).I.R. www.Sunat.gob.pe</p>	El impuesto a la renta se evaluará por medio de análisis documental	<ul style="list-style-type: none"> - Estados de Resultados 	<ul style="list-style-type: none"> - Monto de la determinación anual. - Monto de los pagos a cuenta. - Saldo del impuesto a la renta 	Nominal

2.3. Población y muestra

Población:

La empresa Multiservicios Papillon S.A.C.

Muestra:

Área de contabilidad de la empresa Multiservicios Papillon S.A.C

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos validez y confiabilidad

Análisis documental: teniendo como instrumento a los estados financieros de la empresa, comprobantes de pago y políticas internas de la empresa.

TECNICA	INSTRUMENTOS
ANALISIS DOCUMENTARIO	Ficha de análisis documental

2.5. Métodos de análisis de datos.

Para el presente trabajo de investigación se determinó, los excesos de los gastos de viáticos y el efecto tributario que tienen en la determinación del impuesto a la renta, también se van a utilizar cálculos estadísticos para poder analizar la información que vamos a obtener de la empresa Multiservicios Papillon S.A.C.

2.6. Aspectos éticos.

Se va a emplear la confiabilidad por qué no se va a altera la información recolectada. La información será de total veracidad lo cual será una información precisa y muy clara.

RESULTADOS

III. Resultados

3.1. Generalidades de la Empresa Multiservicios Papillon S.A.C en el Distrito de Moche :

Multiservicios Papillon S.A.C. inicio en marzo del 2007 siendo su domicilio fiscal en AV. La marina Lote N° 60 La Curva del Sun – Moche. La empresa contaba con apenas un tráiler de marca Iveco. Hoy en día Multiservicios Papillon S.A.C. cuenta con 30 unidades, pero cada año viene comprando nuevas unidades se espera que para a fines del año 2018 ya cuente con más 35 unidades, dado que aparecen nuevos clientes que necesitan contar con nuestro servicio. Hoy en día somos competencia directa de grandes empresas en la ciudad de Trujillo como lo son transportes Rodrigo Carranza, Grupo Transpesa, Transportes Guzmán, Transportes Miller, Transportes Joselito y otros que no son muy conocidos en la ciudad.

Misión:

Somos una empresa peruana comprometida con brindar un servicio de transporte de carga pesada con eficiencia y eficacia, llegando con seguridad a nuestro destino, brindando servicio personalizado con personal altamente calificado y vehículos adecuados para cada una de nuestras operaciones comprometidos con el correcto cuidado de la salud y seguridad de nuestros trabajadores y del medio ambiente, orientado a buscar la satisfacción de nuestros clientes logrando un servicio de calidad al menor costo.

Visión:

Ser una empresa de transporte de carga pesada reconocida por brindar un servicio de excelencia gracias a una correcta gestión logística utilizando tecnología de punta, profesionales especializados, equipos modernos; comprometida con el bienestar de nuestros trabajadores, la seguridad integral y la protección al medio ambiente, todo esto basado en un marco de mejora continua de nuestros procesos.

3.2. Identificar los excesos de gastos de viáticos incurridos en la empresa Multiservicios Papillon S.A.C en el año 2017

Tabla 3.1

Verificación del Manual de las políticas de gastos de viático expresado en soles, establecidas por la empresa Multiservicios Papillon S.A.C.

Clientes	Viáticos fijos por día				Total Viático
	Almuerzo	%porcentaje	Hospedaje	%porcentaje	
Minera la Arena S.A.	30	46%	35	54%	65
Strakon S.A.C.	20	40%	30	60%	50
Sider Peru S.A.C.	15	33%	30	67%	45
Clientes Locales	10	29%	25	71%	35

Nota: En la tabla 3.1 se observa que la empresa ya tiene establecido sus gastos de viáticos tanto para alimentación como para hospedaje según su manual de políticas de gastos de viáticos, en donde vemos que para el cliente Minera la Arena S.A. a los trabajadores se le entrega para gastos de viáticos S/65.00, lo cual es asignado de la siguiente manera un 46% para Almuerzo y un 54% para hospedaje.

Tabla 3.2

Verificación de gastos de viáticos del año 2016 y 2017 de la empresa Multiservicios Papillon S.A.C.

Clientes	Año 2016		Total	Año 2017		Total
	Almuerzo	Hospedaje		Almuerzo	Hospedaje	
Minera la Arena S.A.	43,200	50,400	93,600	51,840	60,480	112,320
Primax S.A.	48,000	49,920	97,920	57,600	46,080	103,680
Strakon S.A.C.	28,800	21,600	50,400	34,560	25,920	60,480
Sider Peru S.A.C.	42,000	48,000	90,000	50,400	57,600	108,000
Clientes Locales	28,800	72,000	100,800	34,560	86,400	120,960
Total	190,800	230,400	421,200	228,960	276,480	505,440

Nota: En la tabla 3.2 se hizo la verificación de los gastos de viáticos del año 2016 en donde se gastó S/.421, 200.00 y en el año 2017 los gastos de viáticos es de S/.505,440.00 ocasionando un aumento de S/.84,240.00 en exceso, este aumento es dado por los gastos de viáticos son asignados según clientes, según su manual de políticas de gastos de viáticos.

FIGURA 3.1. Gastos de viaticos del año 2016 - 2017

■ Año 2016 ■ Año 2017

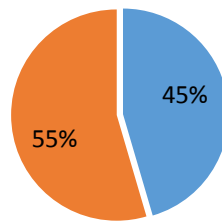


Figura 3.1 Se observa que los gastos viaticos en el año 2016 fue de un 45% y para el 2017 es de 55%, lo cual significa que habido un aumento de 10% de excesos de gastos de viaticos

Tabla 3.3

Verificación de los excesos de los gastos de viáticos incurridos en el año 2017, expresados en nuevos soles.

Concepto	Gastos de viáticos sustentados con comprobantes de pago	% porcentaje
Almuerzo	228,960.00	45%
Alojamiento	276,480.00	55%
Total viáticos	505,440.00	
(-) Máximo deducible 6% de S/. 7'679,867	460,792.04	
Monto en Exceso del IR	44,647.96	9%

Nota: En la tabla 3.3 se observó que los gastos de alimentación y Alojamiento son de un 45% y 55% efectivamente de todos los gastos de viáticos, el monto a reparar es de S/. 44,647.96 en el año 2017, este es el equivalente al 9% del exceso de los gastos de viáticos, esto es perjudicial para la empresa ya que va a tener que pagar un mayor impuesto a la renta ocasionando una que su utilidad disminuya.

Comentario: En el desarrollo de este objetivo específico se identificó los excesos de los gastos de viáticos establecidos por la empresa según los clientes, donde se tomó en cuenta los gastos de almuerzo y hospedaje. Se identificó que en el año 2017 hay un exceso de S/ 44,647.96 lo cual causa una disminución en la utilidad neta del año 2017.

3.3. Determinación del impuesto a la renta reparando los excesos de gastos de viáticos en la empresa Multiservicios Papillon S.A.C en el año 2017

Tabla 3.4

Determinar el exceso de los gastos de viáticos mediante el Estado de Resultado tributario y contable en el periodo 2017.

MULTISERVICIOS PAPILOS S.A.C.					
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL					
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017					
(Expresado en Soles)					
	TRIBUTARIO	%	CONTABLE	%	EXCESO DEL IR
Ventas	15,359,735	100.00%	15,359,735	100%	
(-) Costo de Ventas	<u>-7,577,151</u>	-49.33%	<u>-7,577,151</u>	-49.33%	
Utilidad Bruta	7,782,584	50.67%	7,782,584	50.67%	
Gastos Operativos					
(-) Gastos Administración	-283,276	-1.84%	-283,276	-1.84%	
(-) Gastos de Ventas	-555,795	-3.62%	-555,795	-3.62%	
Utilidad Operativa	<u>6,943,513</u>	45.21%	<u>6,943,513</u>	45.21%	
(+) Otros ingresos.	28,257.74	0.18%	28,258	0.18%	
(+) Ingresos Extraordinarios	83,464.28	0.54%	83,464	0.54%	
(-) Gastos Financieros	-407,234	-2.65%	-407,234	-2.65%	
(-) Perdida por diferencia de c:	-24,029	-0.16%	-24,029	-0.16%	
(+) Adiciones a la Utilidad	<u>44,648</u>	0.29%	<u>44,648</u>	0.00%	
(=) Utilidad antes de impuesto	6,668,621	43.42%	6,623,973	43.13%	
(-) Renta	<u>-1,867,214</u>	-12.16%	<u>-1,854,712</u>	-12.08%	12,501
(=) Utilidad del Ejercicio	<u><u>4,801,407</u></u>	31.26%	<u><u>4,769,260</u></u>	31.05%	

Nota: En la tabla 3.4 se determinó en el Estado de Resultados tanto tributario como contable donde se dio a conocer un exceso de Impuesto a la Renta en un monto de S/. 12,501.00, lo cual no es favorable para la empresa dado que su utilidad de un 31.26% a 31.05% teniendo un impacto directo en las acciones de la empresa.

Comentario: En el desarrollo de este objetivo específico se determinó la comparación del Estado de Resultados, tanto Tributario como Contable, obteniendo una diferencia de S/. 12,501.00 causando un impacto en la utilidad de S/. 4, 769,260.00 lo cual es perjudicial para la empresa Multiservicios Papillon S.A.C. ya que sus ventas son de S/. 15, 359,735.00 sin embargo sus gastos administrativos ascienden a S/. 283,276 y sus gastos de ventas son de S/. 555,795, lo cual ocasiona que su utilidad operativa disminuya.

3.4. Determinación del efecto tributario que tienen los excesos de los gastos de viáticos en la determinación del impuesto a la renta en la empresa Multiservicios Papillon S.A.C. en el año 2017.

Tabla 3.5

Verificación del Resumen del Estado de Resultados

Concepto	Resumen del Estado de Resultados Periodo 2017		
	Sunat	Contable	Diferencia
Adiciones a la Utilidad	44,648	-	44,648
Utilidad antes de Impuesto	6,668,621	6,623,973	44,648
Renta	-1,867,214	-1,854,712	-12,501
Utilidad del Ejercicio	4,801,407	4,769,260	32,147

Nota: En la tabla 3.5 se determinó el exceso del impuesto a la renta, teniendo consigo una disminución en la utilidad de S/. 32,147, lo cual es desfavorable para la empresa Multiservicios Papillon S.A.C. Esto se debe a que sus adiciones por causa de los excesos de los gastos de viaticos han aumentado en el año 2017 y su Utilidad Antes de Impuestos aumentado en S/ 44,648.00.

Comentario: En este objetivo se determinó el exceso de los gastos de viáticos en la determinación del Impuesto a la Renta se dio a conocer que la empresa Multiservicios Papillon SA.C. Tiene una disminución en la utilidad de S/. 32,147.00 ocasionando un mayor pago de Impuesto a la Renta de S/.12,501.00, como podemos ver sus utilidad Antes de Impuestos a disminuido de S/.6, 623,973.00 a S/.6, 668,621.00 esto se debe a que las adiciones por gastos de viáticos son de S./44,648.00 lo cual perjudica fuertemente a la utilidad neta en el Estado de Resultados

3.5. Contrastación de Hipótesis

Hipótesis: El exceso de los Gastos de Viáticos tiene un efecto tributario negativo en la determinación del impuesto a la renta en la empresa Multiservicios Papillon S.A.C. en el año 2017.

En el primer objetivo específico se verificaron las políticas de los gastos de viáticos, en donde evidenciamos que se asignan según clientes (ver tabla 3.1) en la tabla 3.2 determinamos los montos que se han pagado tanto en alimentación como alojamiento en el periodo de un año.

Para poder cumplir con el segundo objetivo en la tabla 3.4 muestra el estado de resultados contable y tributario de la empresa, donde vemos que el exceso de los gastos de viáticos asciende S/. 12,501.00 lo cual no es favorable dado que paga un mayor impuesto. Por lo tanto la hipótesis es aceptada ya que al conocer el objetivo general en la tabla 3.5 se determina una disminución en la utilidad de S/. 32,147 lo cual perjudica a la empresa ya que tiene un efecto negativo en la determinación del impuesto a la renta.

DISCUSIÓN

IV. DISCUSIÓN

En la investigación realizada a la empresa Multiservicios Papillon S.A.C. se obtuvo en el primer objetivo específico identificar los excesos de los gastos de viáticos incurridos en la empresa en el año 2017, se obtuvo como resultados un aumento de S/.84,240.00 en excesos de gastos de viáticos (ver tabla 3.2). este exceso representa un 10% de aumento en comparación con el año 2016 como se puede ver en el grafico 3.1 esto se debe a que la empresa tiene un mal control de gastos de viáticos a causa de tener muchas veces gastos de alimentación y hospedaje sin comprobante de pago como lo son facturas oh boletas ya que muchas veces son reemplazados con recibo de egresos, reafirmando lo que dice Alvarado y Calderón en su tesis “Gastos no deducibles tributariamente y su incidencia en el Estado de Resultados de la empresa R&M E.I.R.L. La Libertad - Trujillo 2012” donde concluye que los gastos sustentados con comprobantes no aprobados en el reglamento vigente de comprobantes de pago, generan una mayor utilidad así obteniendo un mayor pago Impuesto a la Renta, lo cual no beneficia a la empresa. Por lo cual contradijo lo que dice Rojas en su teoría donde nos habla que “Los gastos de viaje hacen referencia a las cantidades dinerarias que la empresa paga al trabajador cuando éste tiene que desplazarse o viajar fuera del lugar”. Pero no nos hace mención que estos gastos de viáticos deben de ser debidamente sustentados con comprobantes de pago vigentes por ley.

Para el segundo objetivo específico Determinación del impuesto a la renta reparando los excesos de gastos de viáticos en la empresa Multiservicios Papillon S.A.C en el año 2017. Se determinó el impuesto a la renta reparando los excesos de los gastos de viáticos mediante el Estado de Resultados tanto contable como tributario donde se obtuvo un exceso de Impuesto a la Renta de S/. 12,501.00 (ver tabla 3.4) afirmo lo que dice Duque en su tesis “Los gastos deducibles y no deducibles y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta, Ecuador 2016”. En su conclusión nos menciona que la empresa la cual el a realizado su investigación tiene problemas de conocimientos tributario y contable, en la cual da a conocer que la empresa muestra una falta de capacitación en los términos tributarios.

Esto mismo está pasando en la empresa multiservicios Papillon S.A.C. dado que se está pagando un exceso de impuesto a la Renta tal como lo muestra el Estado de Resultados Tributario.

En el objetivo general Determinar el efecto tributario que tienen los excesos de los gastos de viáticos en la determinación del impuesto a la renta en la empresa Multiservicios Papillon S.A.C. Año 2017. Se dio a conocer que la empresa tiene una disminución en la utilidad de S/. 32,147.00 ocasionando un mayor pago de Impuesto a la Renta (ver tabla 3.5). Ocasionados por adiciones de gastos de viaticos, por lo tanto esta investigación es similar a la de Ventocilla cuyo título de tesis es “Gastos deducibles y no deducibles en la determinación del impuesto a la renta de 3ra categoría” donde dio a conocer el efecto de los gastos en el cálculos del impuesto a la renta de tercera categoría de la empresa Huaura.

CONCLUSIONES

V. Conclusiones

1. Se determinó que el excesos de los gastos de viáticos incurridos en la empresa Multiservicios Papillon S.A.C en el año 2017 se debe a que no hay un control de los Gastos en el desembolso de los Viáticos.
2. El impuesto a la renta en la empresa Multiservicios Papillon S.A.C en el año 2017 según el Estado de Resultados Tributario y Contable muestra los excesos de gastos por viáticos reparados por no tomar en cuenta los límites establecido en el Artículo 37 de la Ley del Impuesto a la Renta, inciso Q.
3. El efecto tributario que tienen los excesos de los gastos de viáticos en la determinación del impuesto a la renta en la empresa Multiservicios Papillon S.A.C. Año 2017 genero una disminución en la utilidad de S/. 32,147 soles.

RECOMENDACIONES

VI. Recomendaciones

1. La implementación de un formato de liquidación y la actualización del manual de gastos de viáticos lo cual permitirá disminuir los excesos de los gastos de viáticos en la empresa Multiservicios Papillon S.A.C
2. Capacitación sobre la Ley del Impuesto a la Renta para evitar reparos tributarios ya que esto permitirá disminuir los excesos de los gastos de viáticos en la empresa Multiservicios Papillon S.A.C
3. Realizar un aneamiento tributario para analizar y determinar los excesos de gastos reparables en la empresa Multiservicios Papillon S.A.C.

PROPUESTA

VII. Propuesta

Proponer la actualización del manual de gastos de viáticos según rutas de viaje.

Análisis del Problema

La empresa MULTISERVICIOS PAPILLON S.A.C. presenta falencias en el control de los gasto de viáticos ya que no se ha actualizado su manual de políticas, dicho manual considera que los gastos deben ser entregado según cartera de clientes (ver tabla 3.1).

Lo cual no es dable ya que cuando aparecen nuevos clientes, se le deposita a su cuenta de remuneraciones de cada conductor cada día que ellos estén de viaje para sus gastos de alimentación y alojamiento, luego ellos liquidan sus gastos, con los comprobantes de pago que les entregan, muchas veces se les tiene que reintegrar dado que en zonas donde ellos están no hay agentes del Banco de Crédito del Perú (BCP).

Por lo cual eh propuesto actualizar el manual de gastos de viáticos según rutas de viaje para lo cual es conveniente que el encargado del área de transporte cada vez que aparezca un cliente distinto tendría que acompañar al conductor en el viaje para que tenga conocimiento de cuanto es verdaderamente el gasto de unidad y cuanto es el gasto de alimentación y alojamiento, lo cual no va a ayudar a tener un mejor control, porque estos gastos que sustentan los conductores cuando aparecen nuevos clientes muchas veces pueden ser alterados por ellos. Se detalla a continuación las observaciones analizadas al área del área que interviene en los viajes.

Área de Transporte:

- Manual no actualizado

- Aprobaciones de desembolsos sin ningún soporte de respaldo.
- No existen límites de montos establecidos para la entrega de efectivo al personal que lo requiere.

Objetivo general:

- ✓ Presentar un estado de resultados tributario para mejorar la utilidad de la empresa.

Objetivos Específicos:

- ✓ Actualización del manual de gastos de viáticos
- ✓ Flujograma de responsabilidades
- ✓ Implementar formato de liquidación de gastos de viáticos



MULTISERVICIOS PAPILLON S.A.C.

DEPARTAMENTO: ÁREA DE TRANSPORTE

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE
POLITICAS DE GASTOS DE VIATICOS.**

Revisado:

Aprobado:

Elaborado:

Fecha de vigencia:

JUNIO DEL 2018

Procedimientos

Descripción de Actividades:

Procedimiento 1 A: Para entrega de fondos y liquidación de viáticos

Procedimiento 2 B: Reposición de efectivo de para gastos de viáticos

Procedimiento 3 C: Revisión de liquidaciones de gastos de viáticos

Procedimiento 4 D: Revisión, registro y emisión de reporte de gastos de viáticos según rutas.

Procedimiento 2 B: Para entrega de fondos y liquidación de viáticos

N°	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
1	Chofer	recibe hoja de ruta impresa para solicitar viáticos
2	Custodio	entrega el anticipo del viático
3	Chofer	Firma un vale temporal por los valores recibidos
4	Chofer	liquida los viáticos al término de la ruta
5	Custodio	Recibe la liquidación y anula el vale temporal
6	Jefe de Área	revisa la liquidación de viáticos con los soportes adjuntos
7	Chofer	entrega al custodio la liquidación aprobada

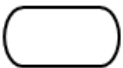
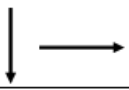


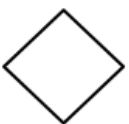
Procedimiento 3 C: Revisión de liquidaciones de gastos de viáticos

N°	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
1	Chofer	Llena sus liquidaciones de gastos de viáticos de alimentación y alojamiento, anexa sus comprobantes de pago en dicha liquidación.
2	Jefe del área de transporte	Revisa las liquidaciones de los conductores
3	Chofer	Firma su liquidación si todo es conforme
4	Jefe del área de transporte	Ordena que reintegren el efectivo a los conductores en caso de haberse quedado más días en el lugar que le toco viajar.

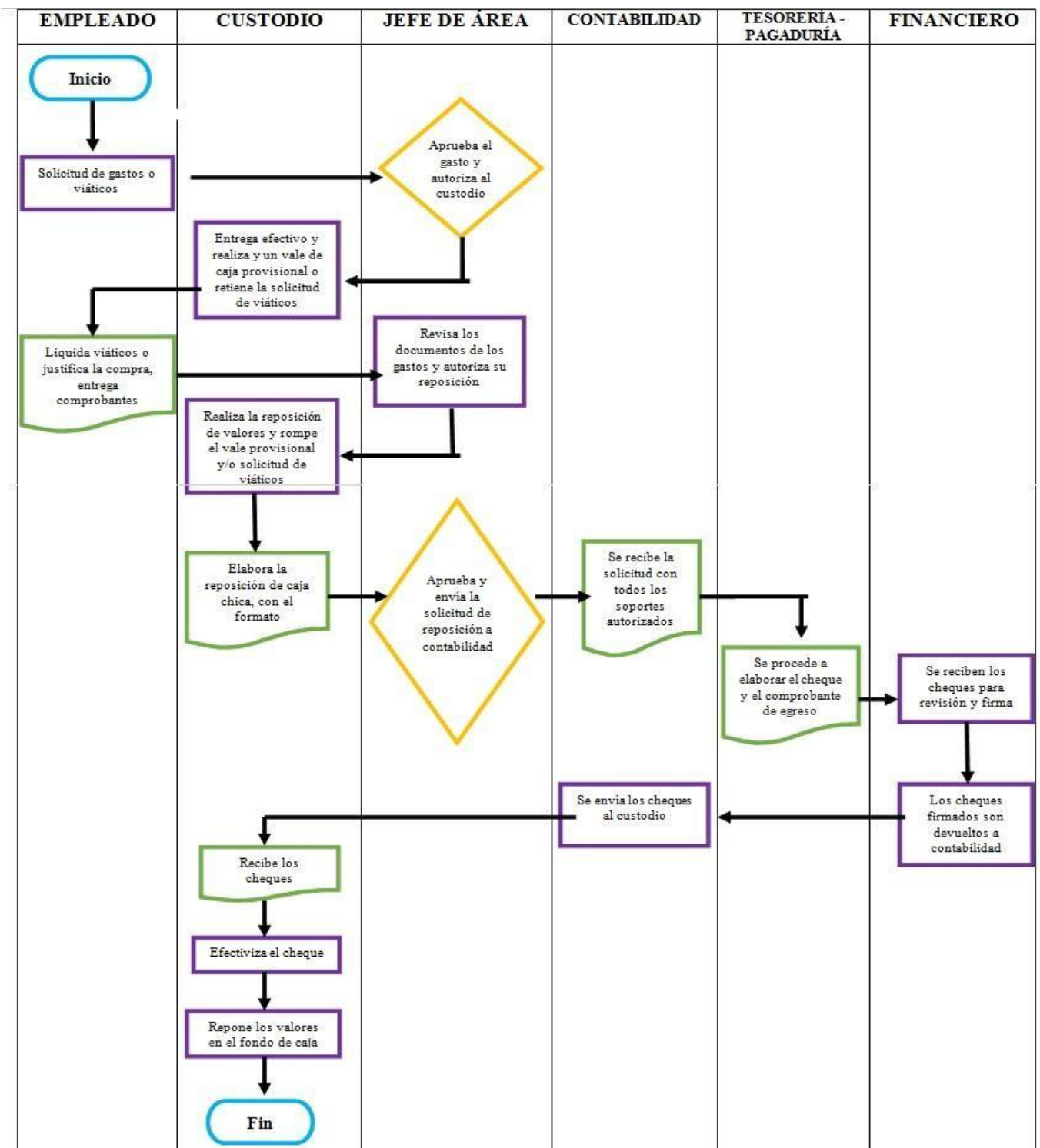
Procedimiento 4 D: Revisión, registro y emisión de reporte de gastos de viáticos según rutas.

N°	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
1	Jefe del área de transporte	Registra todas las liquidaciones de los conductores según rutas de viajes.
2	Jefe del área de transporte	Saca un reporte de cuantos viajes se han hecho por semana

✓ Flujograma de Responsabilidades

Dibujo	Nombre	Referencia
	Inicio término de un proceso	Indica el principio o el final del flujo.
	Líneas de flujo	Indica el sentido de la ejecución de las operaciones.
	Actividad	Describe el proceso que desarrolla la persona o departament o involucrado.
	Documento	Representa un documento en general que entre, se utilice, se genere o salga del proceso.
	Decisión	Indica un punto dentro del flujo en donde se debe tomar una decisión entre algunas alternativas.

✓ Flujograma del área



✓ Formato de liquidación de gastos de viáticos.

LIQUIDACIÓN DE GASTOS DE VIAJE

NOMBRE FUNCIONARIO:

CARGO:

MOTIVO DEL VIAJE:

PERIODO DEL VIAJE:

DETALLE DE CONCEPTOS

GASTOS	FECHA	RUC	NOMBRE DEL PROVEEDOR	NÚMERO DE COMPROBANTE	CONCEPTO	VALOR S/.
HOSPEDAJE						
TOTAL HOSPEDAJE						0.00

ALIMENTACIÓN						
TOTAL ALIMENTACIÓN						0.00

Resumen:

TOTAL CON COMPROBANTES DE VENTA (Hospedaje y Alimentación)

TOTAL SIN COMPROBANTES DE VENTA (Misceláneos)

TOTAL GASTOS DE VIAJE

VALOR A REEMBOLSAR UDLA (-) VALOR A DEPOSITAR (+)

NOTA: Según el Art. 21 del Reglamento de la Ley Régimen Tributario Interno las facturas deben estar a **nombre del funcionario** que efectúe el viaje, más no a nombre de la empresa para que sean objeto de la liquidación de los gastos de viaje una vez efectuada la misma.

Además se aclara que estos gastos sólo se liquidarán con FACTURAS válidas conforme dispone el reglamento por conceptos de hospedaje y alimentación.

En el **casillero de misceláneos** se aplicarán todos los gastos tales como: pasajes de taxis, buses y tasas; estos no requerirán comprobantes de venta y que no superen el 10% del gasto total de viaje.

Firma del Jefe Departamental

Firma del Responsable

Firma de Recepción

Fecha de recepción

Fecha de entrega

Fecha de recepción

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

VIII. REFERENCIAS

Aranda, C (2012), *Código tributario para contadores*, Lima- Perú: El búho E.I.R.L.

Cossío, N. (2010), *Rentas empresariales: Principio de Causalidad, Contadores & Empresas*.

García, N. (2011), *Análisis de la Ley del Impuesto a la Renta, Personas Naturales y Empresas, Gaceta Jurídica*, 10 (1era quincena).

Cossío, V. (2010), *errores frecuentes en la deducción de gastos de una empresa*, Lima – Perú: El búho E.I.R.L.

Cuba, J. (1778), *Manual del Impuesto a la Renta*, Buenos Aires.

Rojas (2013), *Impuesto a la Renta en el Perú*, Lima – Perú: Viento Libre.

Rodríguez (2017), *Gastos de Viáticos relacionados al Impuesto a la Renta*, Lima – Perú: El Búho E.I.R.L.

SUNAT. (2017). Sistema Tributario Nacional. Recuperado de www.sunat.gob.pe

ANEXOS

IX. Anexos

Anexo 01:

ESTADO DE RESULTADOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017
(Expresado en Nuevos Soles)

Ventas	7,679,867
(-) Costo de Ventas	-5,051,434
Utilidad Bruta	2,628,434
 <u>Gastos Operativos</u>	
(-) Gastos Administración	-537,529
(-) Gastos de Ventas	-21,850
	-
Utilidad Operativa	2,069,054
(+) Otros ingresos.	28,257.74
(+) Ingresos Extraordinarios	83,464.28
(-) Gastos Financieros	-407,234
(-) Perdida por diferencia de cambio	-24,029
	-
(=) Utilidad antes de impuesto	1,749,513
(-) Renta	-800,253
(=) Utilidad del Ejercicio	949,260

Anexo 2:

LIQUIDACIÓN DE GASTOS DE VIAJE

NOMBRE FUNCIONARIO:

CARGO:

MOTIVO DEL VIAJE:

PERIODO DEL VIAJE:

DETALLE DE CONCEPTOS

GASTOS	FECHA	RUC	NOMBRE DEL PROVEEDOR	NÚMERO DE COMPROBANTE	CONCEPTO	VALOR S/.
HOSPEDAJE						
TOTAL HOSPEDAJE						0.00

ALIMENTACIÓN						
TOTAL ALIMENTACIÓN						0.00

Resumen:

TOTAL CON COMPROBANTES DE VENTA (Hospedaje y Alimentación)

TOTAL SIN COMPROBANTES DE VENTA (Misceláneos)

TOTAL GASTOS DE VIAJE

VALOR A REEMBOLSAR UDLA (-) VALOR A DEPOSITAR (+)

NOTA: Según el Art. 21 del Reglamento de la Ley Regimen Tributario Interno las facturas deben estar a **nombre del funcionario** que efectue el viaje, más no a nombre de la empresa para que sean objeto de la liquidación de los gastos de viaje una vez efectuada la misma.

Además se aclara que estos gastos sólo se liquidarán con FACTURAS válidas conforme dispone el reglamento por conceptos de hospedaje y alimentación.

En el **casillero de misceláneos** se aplicarán todos los gastos tales como: pasajes de taxis, buses y tasas; estos no requerirán comprobantes de venta y que no superen el 10% del gasto total de viaje.

Firma del Jefe Departamental

Firma del Responsable

Firma de Recepción

Fecha de recepción

Fecha de entrega

Fecha de recepción

Anexo 3:

Foto de las base de la empresa



